

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

Yo el Rey Nuestro Señor, en su Corte, Reinos,
y Señorías, del Ayuntamiento y Jurado de esta Villa de Ciudad Real,
Cuna y Ciudadana de ella, Certifico, y doy fe: Que Juan Antonio
Nimenez y Navarro, y Cecilia Angel de ciertos comores, se
hallan domiciliados, y havcandados en esta dicha Villa,
y como a tales Vecinos de ella, empadronados, y comprehen-
didos en los libros de Repartim^{tos} de Haveres. N^{os} y
demas q^{ta} en esta Villa se acostumbra hacer; Cuidos
contribuciones, y sus Respectivos Repartos, hasta ahora
han proado, y sufrido las demas Cargas, Pechos, y Gravame-
ntes, a q^{ta} estan tenidos, y han sufrido los demas
Vecinos del Estado gen^l. segun que el dicho Resulta
por los citados libros Padrones de Vecindario, y Repar-
timientos q^{ta} estan en el Archivo de esta Villa, y
Caxa de Ayuntamiento de mi Cargo, a que me
Remite. Y assi mismo Certifico: Que los Señores Juan
Antonio Nimenez, y Cecilia Angel, en todo el tiempo
q^{ta} estan havcandados en esta Villa, han sido sus Pro-
cederes, justos, y arreglados, sin causas Notas, ni es-
camado ninguno de ellos con sus costumbres ni Opera-
ciones, por haver sido de buenos Christianos; Que no han
sido amonestados, corregidos, ni procesados en tiempo
alguno por esta Real Justicia, como asi es Publico,
y notorio en esta expresada Villa, y como a tal lo
Certifico: Que se han mantenido en ella de su Indus-
tria, trabajo, y comercio q^{ta} tienen en demas de
Jurisdiccion, q^{ta} por la bondad de este Vecindario, y